



Rad.761114003001-2022-00137-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Enero quince (15) de 2024.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO

DEMANDANTE: FAYSURI JULIETH MARIN QUINTERO. C.C.1.115.085.525
DEMANDADO: YAMILETH BURGO LUNA. C.C.31.644.639
RADICACION No: 76-111-40-03-001-2022-00137-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 228

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Trece (13) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la demandada en este asunto, por el cual allega liquidación del crédito y reporte de abonos a la obligación, a través de pagos efectuados ante el Banco Agrario de Colombia, con destino a la cuenta de este despacho judicial.

Así las cosas, como quiera que no hay decisión de fondo no se dará trámite alguno a la liquidación del crédito aportada por la demandada, pero en aras a la preservación a la economía procesal, se pondrá en conocimiento de la parte interesada los escritos y abonos efectuados por la demandada señora **YAMILETH BURGO LUNA**.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

ALLEGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante señora **FAYSURI JULIETH MARIN QUINTERO**, los anteriores documentos presentados por el apoderado judicial de la señora **YAMILETH BURGO LUNA**, esto es liquidación del crédito y pagos efectuados ante el Banco Agrario de Colombia, con destino a la cuenta de este despacho judicial. Lo anterior par lo fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 14 DE FEBRERO DE 2024, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 017.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac3e98bd14cc4f08fe4d7b887b26eaca5bdc50a05c147969dfd2865cfbb634a**

Documento generado en 13/02/2024 07:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>